



FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA NACIONAL "FONDEPONAL"

NIT.900.341.922-3

REGLAMENTO

"SORTEO DE CUMPLEAÑOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE", SORTEO DE "CREDITO RAPIDO-AHORRO VOLUNTARIO-AHORRO CONTRACTUAL" (18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

CAPÍTULO I

PARTE GENERAL Y DEFINICIONES DEL JUEGO

ARTÍCULO PRIMERO. DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones aquí contenidas se aplican como incentivo a aquellos asociados de FONDEPONAL, con motivo de realizar una conmemoración, por el día de su cumpleaños, así mismo premiar la fidelidad de aquellos asociados que realizan ahorro voluntario, ahorro contractual y crédito rápido, con lo cual se premia el compromiso y fidelidad con esta entidad de economía solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LOS SORTEOS Y LUGAR DE REALIZACIÓN: Se desarrollará en las instalaciones del Fondo de Empleados de la Policía Nacional "FONDEPONAL", ubicado en la carrera 26 No. 37-74, en la ciudad de Bogotá, D.C.

CAPÍTULO II

DE LA METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y CONDICIONES

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Participarán todos los asociados de FONDEPONAL que hayan cumplido en los meses de **CUMPLEAÑOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE",**
SORTEO DE

"CREDITO RAPIDO-AHORRO VOLUNTARIO-AHORRO CONTRACTUAL"

En el segundo cuatrimestre de la vigencia 2026 y que tengan los aportes y obligaciones al día con la entidad.

Para el sorteo, no es necesario inscribirse por cuanto su participación se hará automáticamente por el número de cédula de ciudadanía y fecha de cumpleaños, para crédito rápido y ahorro voluntario la jefe de Crédito y ahorro suministrará dicha información y para el sorteo de cumpleaños será la oficina comercial la encargada de los listados.

ARTÍCULO CUARTO. DEL PLAN DE PREMIOS. - Se entregarán tres (03) premios sorteos por cada mes nombrado anteriormente a aquellos asociados que cumplan con las condiciones pactadas, generando un total de 12 premios por fecha de cumpleaños, se premiara de la misma manera: Crédito rápido, ahorro



FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA NACIONAL "FONDEPONAL"
NIT.900.341.922-3

voluntario y ahorro contractual, con 9 premios y 4 premios adicionales por conectividad, así:

MONTO	CANTIDAD PREMIOS
\$ 250.000	(07) CUMPLEAÑOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO", REALIZACION DE CREDITO RAPIDO-AHORRO VOLUNTARIO-AHORRO CONTRACTUAL
\$ 200.000	(07) CUMPLEAÑOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO", REALIZACION DE CREDITO RAPIDO-AHORRO VOLUNTARIO-AHORRO CONTRACTUAL
\$ 150.000	(07) CUMPLEAÑOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO", REALIZACION DE CREDITO RAPIDO-AHORRO VOLUNTARIO-AHORRO CONTRACTUAL
TOTAL	21

Adicional a ello se manejará el acostumbrado "Punto de Encuentro" con el animo de fidelizar la conexión de nuestros asociados, Realizando así cuatro (4) sorteos más, dirigidos a las personas que se encuentran conectadas a la transmisión de YouTube, serán cuatro premios así:

PREMIO	CANTIDAD PREMIOS
Noche Romántica	01
2 boletas Royal Films	01
2 boletas Royal Films	01
\$100.000	01
\$100.000	01

ARTÍCULO QUINTO. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO: FONDEPONAL utilizando como mecanismo una **Ruleta Digital**, realizará el sorteo de los premios, con la presencia del señor Gerente y Representante Legal, Revisora Fiscal, Oficial de Cumplimiento y un asociado(a).

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para efectos de la eficacia de la gestión encomendada se debe tener presente los siguientes parámetros:

Responsable Sección Comercial y de Servicios al Asociado, deberá entregar un listado en orden alfabético de los asociados que conforman la base social del fondo y que se encuentren al día en sus obligaciones con la entidad.

Con el numero de la cedula participarán en el sorteo de los premios que se entregarán.

PARAGRÁFO SEGUNDO. - Los ganadores autorizan a FONDEPONAL para utilizar sus datos personales y fotografías con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin más contraprestación que el propio premio concedido.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA NACIONAL “FONDEPONAL”

NIT.900.341.922-3

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN ESPECIAL. El sorteo deberá ser filmado en medio magnético por parte de Gerencia, para que sirva como antecedente y soporte para verificación de los resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de la realización de este sorteo estará a cargo de la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LA PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS: Los resultados del sorteo serán publicados al día siguiente hábil de su realización en la página web y Cartelera de FONDEPONAL, siendo enviada asimismo a los correos de los asociados que resulten ganadores en el sorteo de los premios.

ARTÍCULO NOVENO. - DE LOS EFECTOS JURÍDICOS. - El presente reglamento para que genere efectos jurídicos deberá exhibirse en lugar visible de las instalaciones de FONDEPONAL a sus asociados y ser leído en la fecha de apertura del sorteo.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LA VIGENCIA. - El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Subcomisario (RA) Abogado **EBER ANTONIO TOCORA SÁNCHEZ**
Gerente y Representante legal FONDEPONAL NIT. 900.341.922-3